

Ayudas PYMES Sello de Excelencia 2025

[Normativa](#)

Fecha edición: 10/04/2025

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Nº Participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen:	Concesión Directa	Efecto incentivador:	No
Tipología del proyecto:	I+D	Estado:	Abierta hasta 13/05/2025.

OBJETO

Apoyo a proyectos de I+D realizados por PYMES, que hayan obtenido un Sello de Excelencia en la convocatoria del instrumento Acelerador del EIC, al objeto de:

- Permitir a las empresas beneficiarias la validación de su tecnología en entornos relevantes.
- Afinar el modelo de negocio.
- Afianzar la estructura de cara a un posterior escalado

BENEFICIARIOS

PYMES, que deberán:

- Estar válidamente constituidas en el momento de presentación de la solicitud de ayuda a la presente convocatoria.
- Deberán tener domicilio fiscal en territorio español.
- Haber obtenido el Sello de Excelencia en alguna de las tres convocatorias del año 2023 y primera o segunda convocatorias del año 2024 del instrumento "Acelerador" del Consejo Europeo de Innovación incluidas en el Programa de Trabajo del EIC para 2023 y 2024.

Además, las ayudas están dirigidas a los proyectos españoles que hayan obtenido el Sello de Excelencia en las siguientes convocatorias del instrumento "Acelerador" del Consejo Europeo de Innovación del programa Horizonte Europa ("EIC Accelerator 2025"):

- Primera convocatoria de 2023, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 22 de marzo de 2023.
- Segunda convocatoria de 2023, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 7 de junio de 2023.
- Tercera convocatoria de 2023, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 4 de octubre de 2023, prorrogado al 8 de noviembre de 2023.
- Primera convocatoria de 2024, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 13 de marzo de 2024.
- Segunda convocatoria de 2024, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 3 de octubre de 2024.

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

Las actividades subvencionables del proyecto de I+D objeto de la ayuda serán las definidas como subvencionables en virtud de las normas del programa Horizonte Europa, excluidas las que vayan más allá del desarrollo experimental.

Las actividades subvencionables en la convocatoria del Acelerador son actividades de I+D (nivel TRL 5 a 8) y de despliegue (nivel TRL 9). Dado que estas últimas rebasan el alcance de la definición de desarrollo experimental, no serán objeto de financiación en la presente convocatoria.

Los proyectos subvencionables podrán tener una duración anual o plurianual. La fecha de inicio del proyecto no podrá ser anterior al 1 de enero de 2025. En todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2025. La fecha límite de finalización de los proyectos será el 31 de diciembre de 2028, incluyendo posibles prórrogas. No obstante, la duración máxima de los proyectos será la establecida en el anexo I de la convocatoria, de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria internacional correspondiente.

GASTOS ELEGIBLES

Sólo podrán considerarse financiables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a financiar y resulten estrictamente necesarios, en base a la descripción del proyecto aportada en la solicitud y en la memoria técnica del proyecto.

Se consideran costes subvencionables los siguientes:

- Costes del equipamiento, instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Costes de personal.
- Costes de colaboraciones técnicas externas.
- Otros gastos de explotación adicionales: costes de los viajes, costes de adquisición de activos inmateriales, costes de solicitud de derechos de propiedad industrial e intelectual, costes de publicación y difusión de resultados, y gastos derivados del informe de auditor (con un límite máximo de 3.000 euros por anualidad).
- Costes indirectos, calculados como un porcentaje fijo del 25% sobre los gastos directos del proyecto (excluidas las subcontrataciones técnicas).

El importe total del presupuesto financiable del proyecto no podrá superar el importe total del presupuesto en el proyecto presentado en la convocatoria del Acelerador del EIC.

El importe máximo de las actividades subcontratadas será del 80% del presupuesto total elegible.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Sede electrónica de CDTI-E.P.E. (<https://sede.cdti.gob.es/AreaPublica/home.aspx>)

Plazo: hasta 13/05/2025

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, (CDTI E.P.E.) www.cdti.e.s

Más información:

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia, Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027
Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.